



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º

777 - - - - -

(07 JUN 2019)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, Resolución 641 del 27 de junio de 2016, Decreto 471 de 24 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – creado en virtud del Acuerdo No. 440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el IDARTES tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital y dentro de sus funciones básicas está la de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que a su vez es misión del IDARTES garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, ello en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 645 de 2016, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020, Bogotá Mejor para Todos, que señala que el objetivo del Plan Distrital de Desarrollo es propiciar el pleno potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad.”

Que es función del IDARTES entre otras: “Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital”, por lo cual el Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión 993 “Experiencias artísticas para la primera infancia” con el objetivo de estimular los sentidos y promover una cultura del cuidado y afecto en el núcleo familiar como parte de la educación integral, ofreciendo alternativas para que más niños, niñas y jóvenes se expresen libremente, aprovechen su tiempo libre y construyan sus proyectos de vida.

Que a cargo de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se encuentra el proyecto inversión 993 “Experiencias artísticas para la primera infancia”, el cual concibe el objetivo de estimular los sentidos y promover una cultura del cuidado y afecto en el núcleo familiar como parte de la educación integral, para desarrollar actividades de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tengan impacto positivo en la calidad de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 777 - - - - -

(07 JUN 2019)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM”.

vida de los habitantes como lo son los escenarios culturales y recreativos.

Que, en este en este orden de ideas, los procesos de investigación, creación, producción, apropiación y formación del IDARTES, se circunscriben en un marco amplio de vínculo con otros sectores de la sociedad como lo son las Instituciones educativas y Universidades con los cuales entra en diálogo para la transformación, mediante su valor simbólico que no puede pensarse escindido de los procesos sociales.

Que la FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM identificada mediante NIT 900.262398-4, institución de Educación Superior privada de utilidad común, sin ánimo de lucro, cuyo carácter es el académico de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 9336 de 2008-12-12, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM, es una Institución de educación superior creada por Cafam que con base en sus principios de autonomía y responsabilidad social que busca formar ciudadanos integrales a través de programas de educación superior de calidad que contribuyan a estimular en ellos altas expectativas de desarrollo personal, intelectual, profesional y cultural, de manera que puedan acceder a las oportunidades de progreso y liderazgo que ofrece la sociedad.

Que el convenio establece las bases de cooperación para aunar esfuerzos con la FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM, a través de estrategias pedagógicas de prácticas profesionales, con estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Inicial de la Escuela de Pedagogía de la Fundación, en actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje, que cumplan con los requisitos académicos exigidos, apoyando los procedimientos en las áreas asignadas por El IDARTES.

Que el Instituto Distrital de las Artes a través de la Subdirección de Formación Artística, ha estructurado un programa de prácticas estudiantiles, y bajo ese entendido, considera la importancia de suscribir convenios de cooperación para el desarrollo de las mismas, dada la importancia y prestigio del IDARTES en la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la cultura en el Distrito Capital y dada la importancia y prestigio de la Fundación Universitaria Cafam, se considera pertinente suscribir un convenio de cooperación entre las partes.

Que, en tal sentido el convenio estará orientado a vincular estudiantes de la Facultad de pedagogía, programa de Licenciatura en Educación Inicial para que realicen las prácticas profesionales en el área mencionada anteriormente en las instalaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que el presente Convenio establece las bases de cooperación para que los estudiantes de Licenciatura en Educación Inicial de la Fundación Universitaria Cafam, junto con el docente responsable, adelantarán las gestiones necesarias para la selección de los estudiantes interesados en realizar las prácticas profesionales en el Programa Académico de la Facultad y realicen las prácticas y/o pasantías académicas en las dependencias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º

07 JUN 2019

777 - - - - -

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM".

en áreas correspondientes de acuerdo con su formación académica, más no en el desarrollo de actividades y/o funciones asignadas a los contratistas y/o funcionarios del IDARTES.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.; que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 4, literal C) inciso 2º, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: "c) (...) En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de educación superior públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.", lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, así: "*La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*"

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se hace necesario suscribir un CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM, para apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales, el desarrollo de prácticas estudiantiles, el cual resulta conveniente para establecer estrategias que favorezcan la convivencia pacífica, aportando a la transformación y el cumplimiento de la función pública confinada que se enmarca dentro del mejor ánimo de contribución al desarrollo del estudiante y de la sociedad por medio de la investigación, la práctica y la aplicación de los conocimientos adquiridos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES** y **LA FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM**, entidad representada legalmente por la Señora **DIANA MARGARITA PEREZ CAMACHO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.927.789 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Rectora y

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 777 - - - - -

(07 JUN 2019)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM”.

Representante Legal, debidamente facultada para suscribir este tipo de convenios de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación el día 10 de enero de 2019, institución que se considera idónea para el presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º, literal C), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 07 JUN 2019

JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Proyectó: Jeimy Viviana Páramo – Abogada Contratista – OAJ